



**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
CANAL 22**

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",
Col. Country Club, C.P. 04220, Cd. de México
5544 9022 / correo@canal22.org.mx

www.canal22.org.mx

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2016.

Comunicado

En el mes de marzo de 2016 finalizó el periodo del maestro Francisco Prieto como Defensor del Televidente de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22). Por ello, en cumplimiento con lo que establece el Título Décimo Tercero, del Capítulo IV, Sección III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y luego de recibir el informe final de gestión del maestro Prieto, Canal 22, con el propósito de seguir atendiendo las opiniones, quejas y sugerencias del televidente, como lo ha venido haciendo desde el 2007, inició un procedimiento interno para elegir al nuevo Defensor del Televidente, mediante un ejercicio de transparencia realizando un proceso interno (no establecido ni requerido por la Ley), pero contemplado en su Código Deontológico, que consistió en crear una Comisión Honoraria que, con base en una terna, designara a un nuevo Defensor del Televidente para que Canal 22 estuviera en posibilidad de contratarlo.

La sugerencia de la mencionada Comisión fue el maestro Gabriel Sosa Plata, por lo que el 31 de agosto fue notificada su designación personalmente, entregándole el oficio No. DG/100/255/2016, y procedimos a hacer de su conocimiento las características de la contratación para cumplir con todos los procesos administrativos requeridos; así como para solicitarle diversa documentación necesaria para la elaboración de su contrato y para mostrarle y describirle la infraestructura con la que actualmente cuenta Canal 22 y que pone a disposición del Defensor para tal efecto. Algunos días después, en otra reunión específica, entregamos al maestro Sosa Plata el modelo de contrato, para que tuviera oportunidad de revisar sus términos y condiciones.

Mediante el oficio No. 307-A-3783, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Canal 22 fue notificado de las disposiciones oficiales de cierre administrativo del ejercicio del año 2016, que incluyen el impedimento de realizar contrataciones por honorarios para todo tipo de servicios profesionales.

Por esta razón, solicitamos una reunión con el maestro Sosa Plata en la que se le comunicó con total transparencia tal situación, en el entendido (como ya se ha mencionado) que Canal 22 nunca ha contado con una plaza de estructura para el Defensor del Televidente, sino que se contrata mediante la figura de "Servicios profesionales", que es autorizado en sesión de Comité de Adquisiciones y cuyos pagos



**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
CANAL 22**

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",
Col. Country Club, C.P. 04220, Cd. de México
5544 9022 / correo@canal22.org.mx

www.canal22.org.mx

se amparan contra la presentación de recibos de honorarios. El maestro Sosa Plata entendió tal situación, nos expresó su anuencia para dar tiempo a que autorizaran la contratación, y ahí también expresó su deseo de iniciar sus tareas, incluso sin recibir en ese momento el pago correspondiente.

A esto último, hicimos de su conocimiento que eso no era administrativamente posible porque no es permitido que un profesional sea contratado sin remuneración alguna y sin el amparo de un documento jurídico en el sector público, máxime que llegado el momento no podrían realizarse pagos retroactivos. Le aclaramos al maestro Sosa Plata que el incumplimiento a lo anterior podría ser observado por el Órgano Interno de Control de la entidad.

A pesar de que le explicamos que dicha situación impedía temporalmente el inicio de sus funciones, el maestro Sosa Plata emitió varios comunicados como si estuviera ya en funciones. Ante tal hecho, le reiteramos que no podía hacerlo hasta ser contratado formalmente y de nueva cuenta se le explicó la imposibilidad de contratarlo por la disposición de cierre administrativo 2016, que incide en todas las dependencias del sector público, no únicamente en el caso de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., pidiéndole de nuevo nos permitiera formalizar su contrato una vez que tuviéramos autorización para ello.

El día 13 de noviembre, mediante un correo electrónico, el maestro Sosa nos comunicó su decisión de emitir un comunicado que adjuntó al correo y en el que señalaba, entre otras imprecisiones, que "...la Secretaría de Hacienda había congelado la plaza del Defensor del Televidente..." de Canal 22. En respuesta a ese correo, el día 16 del mismo mes se respondió señalándole que eso era totalmente inexacto, toda vez que nunca ha existido la plaza de "Defensor del Televidente" en la estructura de Canal 22, por lo que la Secretaría de Hacienda no la ha "congelado". Por ello, le solicitamos al maestro Sosa Plata que no emitiera el comunicado por las imprecisiones que contenía que podrían provocar una malinterpretación de la opinión pública. El maestro decidió emitir un comunicado que ha puesto a la opinión pública en contra de Canal 22, que ha sido recogido por diversos medios de comunicación, y que es necesario precisar que tiene información falsa, porque nunca se formalizó su contrato de servicios profesionales.



**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
CANAL 22**

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",
Col. Country Club, C.P. 04220, Cd. de México
5544 9022 / correo@canal22.org.mx

www.canal22.org.mx

Estas notas fueron reenviadas por él mismo en sus redes sociales, creando un clima contrario y de confrontación con la emisora, tal y como lo muestran diversos comentarios que esto ha propiciado.

Canal 22, acatando las disposiciones legales vigentes, pudo haber designado directamente al Defensor del Televidente, pero quiso realizar un proceso que permitiera tener la sugerencia de un grupo colegiado para ello.

Dados los acontecimientos y dentro de la situación que ha propiciado esta campaña por parte del maestro Sosa Plata, Canal 22 ha tomado la decisión, con base en su derecho, de no incorporar al maestro Sosa Plata como Defensor del Televidente de Canal 22.

Ajustado a lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Canal 22 realizará de nuevo el proceso de designación de su Defensor, una vez que le sea autorizada la Contratación de Servicios Profesionales por Honorarios en el ejercicio presupuestal 2017. Entre tanto, el Comité de Autorregulación y Ética de Canal 22 está atendiendo las sugerencias y opiniones de nuestros televidentes.

Lamentamos que una situación que era solamente el acatamiento de una disposición administrativa temporal, tenga ahora otra interpretación, totalmente ajena a los propósitos de Canal 22.